

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**69** *ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en el IVIMA.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

#### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basilica, número 23, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto

Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

#### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

### ANEXO

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

| Puesto/Denominación       | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                     | Grupo | NCD | Específico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                                                          | Especialidad | Admon       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 62136<br>TECNICO DE APOYO | ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID<br>DIRECCION DEL AREA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA<br>SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACION E INSPECCION DE VIVIENDA<br>AREA INSPECCION DE VIVIENDA | A     | 27  | 19.269,48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS<br>SUPERIOR DE GESTIÓN |              | G<br>E<br>G |
| Localidad.....:           | Madrid                                                                                                                                                                                              |       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                  |              |             |
| Turno/Jornada:            | MAÑ. Y 2 TARDES                                                                                                                                                                                     |       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                  |              |             |
|                           |                                                                                                                                                                                                     |       |     | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                  |              |             |
|                           |                                                                                                                                                                                                     |       |     | EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL IVIMA EN APLICACIÓN DE LA LEY 3/2001, DE PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.<br>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE DESAHUCIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD DEL IVIMA EN APLICACIÓN DEL DECRETO 2114/1968, Y EL REAL DECRETO 2960/1976.<br>EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE DESALOJOS Y LANZAMIENTOS CIVILES Y PENALES DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL IVIMA.<br>COORDINACIÓN DE ACTUACIONES CON AYUNTAMIENTOS, SERVICIOS SOCIALES, DELEGACIONES DE GOBIERNO, CUERPOS DE POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPAL, GUARCIAS CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN.<br>EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. |                                                                                                                                  |              |             |

(03/43.452/09)